



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE
APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.883/2014

Arica, 11 de diciembre de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal Chile Compra, la adquisición de **cuadernillos**, mediante Orden de Compra N°: **5027-385-CM14, al proveedor PRODUCTORA GRÁFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-K.**

Que, de acuerdo a Resolución Exenta VAF N° 0.717/2014, de octubre 16 de 2014, se aplicó multa por cuatro días de atraso, lo que se traduce en el monto de \$ 53.152, en relación a lo establecido en la cláusula "SANCIONES Y MULTAS" del Convenio Marco Cuyo ID es 2239-10-LP10.-

Que, en contra de la resolución mencionada, el proveedor presenta carta con fecha 04 de noviembre de 2014, argumentando que la persona solicitante del servicio don Victor Iciarte Herrera Experto Coordinador de Revista Interciencia, les solicitó atrasar la entrega del producto denominado Revista Interciencia Vol. 39 (7) para poder despacharla con el N° siguiente Vol. 39 (8), según consta en correo electrónico enviado el día 04 de noviembre de 2014.-

Que, en dicho correo electrónico antes mencionado, el señor Victor Iciarte certifica que a su solicitud el producto solicitado fue entregado con fecha 18 de agosto de 2014, la cantidad de 75 fascículos del Vol. 39 (7) quedando almacenado en los depósitos de la PRODUCTORA GRÁFICA ANDROS LTDA. el saldo de 325, hasta completar la producción del Vol. 39 (7) 2014. Además certifica que con fecha 18 de agosto de 2014 se entregó la cantidad de 400 fascículos del Vol. 39 (8) 2014 conforme a distribución solicitada.

Que, según la Orden de Compra N° 5027-385-CM14 el plazo de entrega de las mercaderías era el 01 de septiembre de 2014 y la multa a aplicar en caso de atraso se calculará como un 2% del valor de los productos solicitados y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 05 días hábiles.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.717/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, que aplica multa al Proveedor PRODUCTORA GRÁFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-K., debido a que el atraso según correo del solicitante don Victor Iciarte, certifica que el producto fue

Res. Ex. VAF N° 0.883/2014

11/12/2014

entregado con fecha 18 de agosto de 2014 (antes del vencimiento del plazo de entrega), quedando almacenado, a su petición, en las bodegas de la **PRODUCTORA GRÁFICA ANDROS LTDA.** un saldo de 325 fascículos.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **PRODUCTORA GRÁFICA ANDROS LTDA.**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

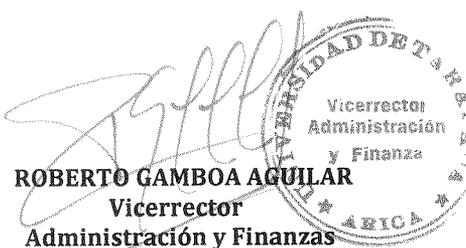
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

18 AGR. 2014



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA - CHILE

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0. 717/2014

Arica, 16 de octubre de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 512/2014 de fecha 13 de octubre del 2014; Decreto Exento N° 00.628/2012 de fecha 27 de junio de 2012; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **400 CUADERNILLO 21.5 X 28 CM PAPEL BOND 90 GR.**, mediante Orden de Compra N° 5027-385-CM14, al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recibió con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 4 días hábiles, según Orden de Compra N° 5027-385-CM14.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7**, una multa total de \$ 53.152.- (cincuenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos), equivalente al 2% del monto neto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$ 664.400.- (seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), correspondiente a 4 (cuatro) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


CONTRALOR


ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY
Vicerrector(S)
Administración y Finanzas

24 OCT. 2014